Fusagasugá, 27 de agosto de 2026

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. 2026-07

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CERRADO DE TELEVISION DE LAS SEDES PRINCIPAL Y JULIO SABOGAL, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS Y FILTRO DE AGUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA"

REF: EVALUACION Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la institución reglamentada mediante acuerdo No.04 de 2016, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de ofertas, es decir, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se observa que se presentaron dos (02) propuestas, la que se relaciona a continuación, conforme a planilla de recepción de ofertas, suscrita por el funcionario designado así:

1 ORDENES DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO EL ACTA DE CIERRE

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
JIMMY PORRAS	$9.649.200	**SEGUNDA**
DIEGO ALEXANDER BAQUERO	$6.943.000	**PRIMERA**

NOTA: Al dar apertura a la oferta presentada por el proponente Diego Alexander Baquero, quién por valor representaba el menor precio, se observa que la propuesta no corresponde al presente proceso.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las causales de Rechazo contenidas en el numeral 15, específicamente la que se describe como: "j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas", se procede a RECHAZAR LA OFERTA, por no ser esta susceptible de subsanación se observa que la propuesta presentada no corresponde al presente proceso por lo tanto no se tendrá en cuenta esta oferta.

Por lo anterior el auxiliar administrativo, procede a la evaluación de los documentos mínimos habilitantes JIMMY JAVIER PORRAS.

a. Revisión documentos de contenido jurídico

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	NO. FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Carta de presentación	SI	01 al 04	La carta de presentación está	**CUMPLE**

			firmada por el señor EDGAR JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.901.047 Cumple con todas las características exigidas en el anexo No. 01; tal y como lo constata al respaldo del folio 01 al 04 de la propuesta.	
Cedula de ciudadanía	SI	05	El proponente adjunta fotocopia del documento	**CUMPLE**
Libreta Militar	SI	06	El proponente adjunta fotocopia del documento	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal – cámara de comercio o inscripción del registro mercantil.	SI	07 al 09	El proponente JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, presenta certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, con fecha 27 de agosto de 2026, el cual certifica que una de sus actividades es el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales.	SI	10	El proponente presenta planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes de julio de 2026.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	11	El proponente JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ Presenta copia del registro único tributario donde demuestran que No es responsable del IVA.	**CUMPLE**

			Fecha de generación 27/08/2026	
Verificación de los antecedentes fiscales expedidos por de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	12	El proponente presenta el boletín de responsabilidades fiscales SIBOR de fecha 5 de agosto de 2026, encontrando efectivamente que El proponente no figura reportado.	**CUMPLE**
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	13	El proponente presenta certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 5 de agosto de 2026, encontrando efectivamente que El proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales	SI	16	El proponente presenta certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de fecha 5 de agosto de 2026, encontrando efectivamente que El proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**
Certificado de medidas correctivas	SI	15	El proponente presenta certificado de medidas correctivas de fecha 5 de agosto de 2026, encontrando que El proponente no tiene medidas correctivas por cumplir	**CUMPLE**
Autorización y Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.	SI	14 y 19	El proponente presenta autorización de consulta del 27 de agosto de 2026 y el certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, de fecha 5 de agosto de 2026, encontrando que El proponente no registra inhabilidades vigentes	**CUMPLE**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	SI	17	El proponente presenta certificado REDAM de fecha 6 de agosto de 2026, encontrando que el proponente no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios	**CUMPLE**
Certificado de limitaciones a la capacidad jurídica	SI	20	El proponente presenta certificado de limitaciones a la capacidad jurídica	**CUMPLE**
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	21	El proponente presenta certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE**
Certificación de cuenta bancaria	SI	22	El proponente Anexa certificación bancaria del banco Davivienda del 24/07/2026	**CUMPLE**

b. Revisión documentos de contenido técnico:

Evaluada la propuesta ante el estudio previo y la invitación 07 de 2026, publicada en la página Colombia compra eficiente, la auxiliar administrativa de la institución educativa decide:

- el valor de la propuesta del proponente es por $9.649.200, cumple con los valores presupuestados en el estudio previo sin exceder el valor asignado, por lo tanto, cumple con el análisis financiero
- el proponente cumple con los ítems propuestos en el estudio previo
- el proponente cumple con la descripción pedida en cualidades cualitativas del producto solicitado.
- El proponente anexa copia del acta de liquidación del contrato No. 08-2025 del 11 de julio de 2025 suscrito con la I.E.M. Campestre Nuevo Horizonte cuyo objeto es mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (cámaras) equipos audiovisuales e impresoras de la institución educativa por la suma de $7.491.585 y acta de liquidación del contrato No. 05-2024 suscrito con la Campestre Nuevo Horizonte cuyo objeto es mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (cámaras) equipos audiovisuales e impresoras de la institución educativa por la suma de $7.985.436.

Por lo tanto, **CUMPLE** con factor técnico habilitante

2. resumen genérico de las propuestas

Proponente	Cumple Jurídicamente	Cumple Técnicamente	Habilitado
JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ	SI	SI	SI

La Auxiliar Administrativo de la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cardenas Vélez, deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo No. 04 de 2016; se realizó la verificación de las ofertas comprobando que el proponente JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, en el primero orden de elegibilidad quien cumple con los requisitos del contenido jurídico y técnico habilitantes estipulados en la invitación publica No. 07-2026; por lo tanto, el Auxiliar Administrativo de Pagaduría recomienda contratar con el señor JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, identificado con el C.C. No 80.901.047.

-original firmado-
LILIANA MORENO LUGO
Auxiliar administrativo oficina Pagaduria